



RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 082 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA
Piura; 13 MAR. 2019

VISTOS, El Informe N° 017-2019/GRP-480100 de fecha 27 de febrero de 2019, Resolución Oficina Regional de Administración N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 25 de enero de 2019, referente a la ejecución de la Actividad " MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MINICOLISEO SANTA LUCÍA, SECTOR NORTE DEL CERCADO DE PIURA".

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 26 de noviembre de 2018 se firma el Acta de Recepción la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MINICOLISEO SANTA LUCÍA, SECTOR NORTE DEL CERCADO DE PIURA";

Que, Mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba la liquidación del Contrato de la Actividad " MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MINICOLISEO SANTA LUCÍA, SECTOR NORTE DEL CERCADO DE PIURA", ejecutada por el contratista CONSORCIO LUCÍA, correspondiente al Programa de Inversión del Ejercicio Presupuestal 2018, por un valor de QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES (S/ 530,685.36);

Que, gasto incurrido en la ejecución de la Obra " MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MINICOLISEO SANTA LUCÍA, SECTOR NORTE DEL CERCADO DE PIURA", asciende a de QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES (S/ 530,685.36) y se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.080902 Estructuras Concluidas Por Transferir Para Otros Pliegos y Entidades Públicas;

Que, el bien (Obra - Actividad) está en uso con diversas actividades deportivas y afines para la población del sector y reciben los beneficios desde el 28 de noviembre de 2018 en que se firma el Acta de Traslado en Uso, por lo que a la **Municipalidad Provincial de Piura** le corresponde la incorporación de dicho bien sin las responsabilidades a que hubiere lugar, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 del 26.12.2018, que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 " Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos"; Artículo 5. Modificar los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguiente textos: e) "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 082-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura;

13 MAR. 2019

Que, es necesario realizar la transferencia de la Actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MINICOLISEO SANTA LUCÍA, SECTOR NORTE DEL CERCADO DE PIURA", a la **Municipalidad Provincial de Piura** por el monto de QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES (S/ 530,685.36), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha actividad a la Municipalidad Provincial de Piura para su cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA la Actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MINICOLISEO SANTA LUCÍA, SECTOR NORTE DEL CERCADO DE PIURA", por un valor de QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES (S/ 530,685.36), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES (S/ 530,685.36), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margsé (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Mg. Ego Quintana Bayona
Jefe

